

**RESOLUCIÓN No. 100.23.1.057-2023
(14 DE MARZO DE 2023)**

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

El Gerente de la Red de Salud del Suroriente, Empresa Social del Estado, en ejercicio de la Autorización conferida en el artículo 3, numeral 7 de la Resolución del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS No. 070 de 2022, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2023, delego al gerente para que realice traslados presupuestales.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3, numeral 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 100.2.1.051.2022 del 16 de noviembre de 2022, por medio del cual se aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2023, el que a su vez fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS mediante Resolución No. 070 de 2022, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, se autorizó al Gerente de la Empresa Social del Estado Red de Salud del Suroriente ESE, para que realice los movimientos presupuestales que no modifiquen en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento y gastos de inversión (traslados presupuestales - créditos y/o contracréditos) que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Realizar un traslado presupuestal contra acreditando el presupuesto de gastos de la vigencia actual de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$31.100.532)**, en el siguiente rubro:

CODIGO	TITULOS	CONTRACREDITO
2	GASTOS	31.100.532
2.1	FUNCIONAMIENTO	31.100.532
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	31.100.532
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	31.100.532
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	31.100.532
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	31.100.532
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS DE SOPORTE	31.100.532
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios de empleo	31.100.532
2.1.2.02.02.008.05.01.02	Servicios de intermediación laboral	31.100.532

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	--

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.057-2023
(14 DE MARZO DE 2023)

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

2.1.2.02.02.008.05.01.02.02	Servicios de personal temporal	31.100.532
2.1.2.02.02.008.05.01.02.02.02	Servicios de personal temporal-Operativo	31.100.532

ARTÍCULO 2º: Acreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2023 de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$31.100.532)**, en el siguiente rubro:

CODIGO	TITULOS	CREDITO
2	GASTOS	31.100.532
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	31.100.532
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	31.100.532
2.2.2.01	Principal	31.100.532
2.2.2.01.03	Otras cuentas por pagar	31.100.532
2.2.2.01.03.001	Gastos Generales Proveedores Vigencia Anterior 2022 (PROVEEDORES)	31.100.532

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Catorce (14) días del mes de Marzo de 2023


CARLOS EDUARDO ARIZABALETA C.
 Gerente
 Red de Salud Suroriente E.S.E.

Reviso: Laura Alejandra Pachón Cifuentes-Jefe Administrativa y Financiera
 Proyecto: José Favian Cortes - Área de Presupuesto-Agremiado AGESOC